



Ministerio
del Interior

Expte. N° 2026-4-24-0000636

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la celebración de un contrato de arrendamiento de una finca con destino casa-habitación para el Jefe de Región, Jefe y/o Encargado del Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos de la ciudad de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que se trata del inmueble sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453) con frente a la calle Bruno Berriel número 57;-----

II) que en obrados luce el proyecto de contrato de arrendamiento, del que surge en su cláusula segunda que el destino del inmueble será el de arrendamiento para casa-habitación del Jefe de Región, Jefe y/o Encargado de Bomberos de la localidad y su familia, mientras que en su cláusula tercera establece que el plazo del arrendamiento es de un año a partir de la firma del contrato, prorrogable automáticamente por un solo período más de un año, reajustado anualmente de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, modificativas y concordantes;-----

III) que en la cláusula cuarta del proyecto de contrato de referencia, se establece que el precio mensual del arrendamiento será de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), pagaderos a mes vencido,

señalándose que en caso de prórroga el precio se reajustará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley número 14.219, sus modificativas y concordantes, tomándose a estos efectos el índice vigente al mes inmediato anterior en que deba operar el reajuste;-----

IV) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), habiendo informado el Departamento de Arquitectura de la Dirección Nacional de Bomberos, que el precio del alquiler referido se encuentra dentro de los valores de mercado;-----

CONSIDERANDO: I) que la parte arrendadora se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en concordancia con lo previsto por el artículo 46 numeral 3 del citado Decreto N° 150/012;----

II) que por Dictamen 107/26, de 11 de junio de 2026 se pronunció el Departamento Notarial del Área Jurídico- Notarial del Ministerio del Interior donde menciona las actuaciones realizadas, señalando, entre otras consideraciones, que corresponde el dictado del acto administrativo que autorice la celebración el contrato de arrendamiento de referencia;-----

III) que conforme lo antes expresado, corresponde autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de mención, designando a la señora Directora Nacional de Bomberos, para que en nombre y representación del Estado -Ministerio del Interior-, otorgue y firme el contrato y toda la documentación pertinente;-----



Ministerio
del Interior

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Departamento Notarial del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

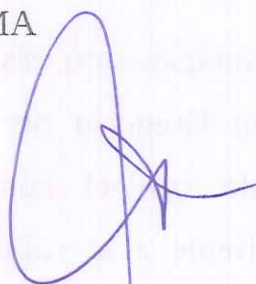
RESUELVE:

- 1º) Autorízase la celebración de un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble sito en la localidad catastral San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta y tres (1453) con frente a la calle Bruno Berriel número 57, con destino a casa-habitación del Jefe de Región, Jefe y/o Encargado del Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos de la ciudad de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, por el precio de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) pagaderos a mes vencido, por el plazo de 1 (un) año a partir de la suscripción del contrato, prorrogable automáticamente por un solo período más de un año, según se relacionara en la presente.-----
- 2º) Desígnase a la señora Directora Nacional de Bomberos para que en nombre y representación del Estado - Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido contrato y toda la documentación pertinente.-----
- 3º) Pase a la Dirección Nacional de Bomberos a los efectos pertinentes, posteriormente a la suscripción del contrato referido, remítase al Departamento Notarial del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior copia del mismo con la finalidad de su registro y archivo. Cumplido, siga al Área Financiera del Ministerio del Interior a los efectos de la tramitación pertinente. Remítase al contador central y al

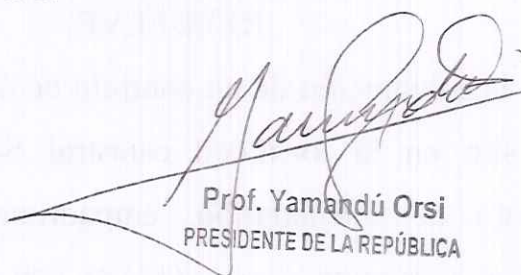
contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio del Interior para control e intervención al momento del pago.

Oportunamente, archívese.-----

DPN/AMA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a cross-like shape.

CARLOS NEGRO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Yamandú Orsi'.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA